

SOL. AMPLIACIÓN MEDIDA VEHICULO AECSA VS DIANA PAOLA MARRIAGA LORA

Coronado Asociados <ca.propias@coronadoasociados.com.co>

Mié 24/04/2024 11:54 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

SOL AMPLIACION MEDIDA VEHICULO - AECSA VS DIANA PAOLA MARRIAGA LORA.pdf;

SEÑOR**JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****REF: No 20240019900****DEMANDANTE: AECSA S.A.S.****DEMANDADO: DIANA PAOLA MARRIAGA LORA****SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES**

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial de **AECSA S.A.S.**, comedidamente solicito a usted, decretar las siguientes medidas cautelares, las cuales denuncio **bajo la gravedad del juramento**, como de propiedad del demandado, según información suministrada por mi mandante:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor AUTOMOVIL - VOLKSWAGEN - 2010 con placa RDW520 registrado en la oficina de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA propiedad del demandado **DIANA PAOLA MARRIAGA LORA 26202200**
En virtud del Art. 11 de la ley 2213 del 2022, solicito se elabore y remita el oficio correspondiente a la oficina de tránsito y transporte de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA judicial@movilidadbogota.gov.co

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes

Como disposiciones en que fundo esta petición, la apoyo conforme a las preceptivas del art. 599 y s.s. del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente

CAROLINA CORONADO ALDANAcgabogadosaecs@gmail.com**CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.****TELÉFONOS. 6018804559 - 3245968030**

SEÑOR

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:No 20240019900

DEMANDANTE: AECSA S.A.S.

DEMANDADO: DIANA PAOLA MARRIAGA LORA

SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

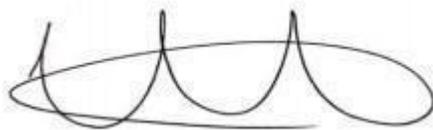
CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial de **AECSA S.A.S.**, comedidamente solicito a usted, decretar las siguientes medidas cautelares, las cuales denuncio bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado, según información suministrada por mi mandante:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor AUTOMOVIL - VOLKSWAGEN - 2010 con placa RDW520 registrado en la oficina de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA propiedad del demandado **DIANA PAOLA MARRIAGA LORA 26202200**
En virtud del Art. 11 de la ley 2213 del 2022, solicito se elabore y remita el oficio correspondiente a la oficina de tránsito y transporte de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
judicial@movilidadbogota.gov.co

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes

Como disposiciones en que fundo esta petición, la apoyo conforme a las preceptivas del art. 599 y s.s. del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.